



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.286

Salta, martes 13 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 638 del 7/10/2026 – M.G.J. – OTORGA EL BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS". SRA. LUCRECIA MARTINA AGÜERO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL VETERANO DE GUERRA FALLECIDO, CASIMIRO ALEJANDRO HERRERA. 8
- N° 639 del 8/10/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2026 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 381 del 7/10/2026 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIÓN. LIC. KARINA LORENA BRITO, CON LA FUNCIÓN DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN. DIRECCIÓN CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA. 10
- N° 382 del 7/10/2026 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIÓN. SRA. ANA BELEN VALDEZ DE GRANDIS. PROGRAMA DE BROMATOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA. 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 812 D del 8/10/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL CABO RODRIGO GONZALO VARGAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 13
- N° 813 D del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SRA. FABIOLA ELIZABET GONZÁLEZ. 15

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 101-0296 LPU26 17
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 76/2026 17

ADJUDICACIONES SIMPLES

- ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 22/2026 18
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1601-ASI26 – ADJUDICACIÓN 18
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1598-ASI26 – ADJUDICACIÓN 19
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1685-ASI26 – ADJUDICACIÓN 19
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1637-ASI26 – ADJUDICACIÓN 20
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1599-ASI26 – ADJUDICACIÓN 20
- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1640-ASI26 – ADJUDICACIÓN 21
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 200/26 – 119-1793-ASI26 – ADJUDICACIÓN 21
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 104/2026 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN 23
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0513-CAB26 – ADJUDICACIÓN 23
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 34/2026 – ADJUDICACIÓN 23
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 043/2026 – ADJUDICACIÓN 24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 34/2026 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 60/2026 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 24/2026 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0236-CAB26 – ADJUDICACIÓN	26
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-35546/2023-0 – ARROYO CHAILE – DPTO. LA CALDERA – SALTA	26
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – SORTEO DE JUEZAS Y JUECES QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL PERÍODO 2026-2028.	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2009	29
IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. EXPTE N° 13807	29
SUCESORIOS	
TAMER, ALBERTO TOMAS; MASSEI, NELLY GABRIELA – EXPTE. N° 838.898/23	30
MEDRANO SIVILA, JUAN ADOLFO; MOYA ROLDAN, BEATRIZ ELENA – EXPTE. N° EXP 933048/25	31
BONIFACIO, LUCAS – EXPTE. N° 992733/26	31
LUJÁN, PASTORA – EXPTE. N° 984860/26	32
CORREA, FELIPA; MENDEZ, JORGE EDUARDO Y/O; MENDEZ CORREA, JORGE EDUARDO – EXPTE. N° 795433/22	32
FRANCO, RICARDO JUAN; GERARDI, FRANCISCA CARMEN – EXPTE. N° EXP 975053/26	32
LLANOS BENIGNO MARTIN – EXPTE. N° 2-965.869/26	33
GALLARDO, GUSTAVO ROGER – EXPTE. N° EXP 974619/26	33
REMATES JUDICIALES	
POR GARCIA BES, TOMAS – EXPTE. N° 848342/24	34
POR CASTILLO LIZARRAGA MAXIMILIANO DAVID ANTONIO – EXPTE. N° OC2- 7962/21	35
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SULCA, CECILIA RAQUEL C/ ANZOATEGUI DE ARÁOZ, MARÍA CARMEN Y ARÁOZ ERNESTO M. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 856027/24	36
(ARRASTRE) CHOQUE, MARINO C/ RIZZI, LILIA SUSANA Y OTROS – EXPTE. N° 829114/23	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUILAR, JONATÁN JOSUÉ – EXPTE. N° EXP 987.320/26	37
IBAÑEZ, JOSE MANUEL – EXPTE. N° EXP 987775/26 – COMPLEMENTARIO	37
FABIAN, VANESA MARIA – EXPTE. N° EXP 990327/26	38
TAPIA, ROSA MARIEL – EXPTE. N° EXP 987799/26	39
GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26 – COMPLEMENTARIO	39
CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 983.994/26 – COMPLEMENTARIO	40

PÉREZ, JORGE DAVID – EXPTE. N° EXP 984.123/26 – COMPLEMENTARIO	41
VARGAS, MARTA ALICIA – EXPTE. N° EXP 987.606/26	42
LOZANO, JULIO LEONARDO – EXPTE. N° EXP 990400/26	43
MONTERO, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 991.635/26	43
WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 990288/26	44
CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 988501/26 – COMPLEMENTARIO	45
VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 983.894/26 – COMPLEMENTARIO	45
SUMBAY, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 983.999/26 – COMPLEMENTARIO	46
GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 66061/3	48
EDICTOS JUDICIALES	
QUIPILDOR, DANIELA FERNANDA CONTRA ZULETA, DAVID ENRIQUE THOMAS POR ALIMENTOS – EXPTE. N° 945154/25	48
APAZA, JUAN JOSE; APAZA, DANTE SEBASTIAN; Y OTROS CONTRA MEDRANO CAMPBELL, MARCELO Y OTROS – EXPTE. N° 941.390/25 – POR DIVISION DE CONDOMINIO	49
BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL; DEFAGO, JORGE RAMON; TORRES, MAGDALENA; VACA MELGAR, JENNY FATIMA; RODRIGUEZ, RICARDO; ISURZA, PABLO GUILLERMO CONTRA GALARZA, JUAN CARLOS Y OTROS POR ESCRITURACION – EXPTE. N° 517129/15	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BIACO SAFE SAS	52
MASH ALLAH SAS	53
JP WORKING SRL	55
AVOCADO SAS	57
GRUPO GASTRONOMICO WAFIRA SRL	58
SALTA ÚNICA SAS	59
ZIMAQ NOA SRL	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA SA	62
LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO	62
ALUBIA SA	63
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	64
AVISOS COMERCIALES	
ALCA DISTRIBUCIONES SRL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE	64
AHORA "ALCHEMIA TECH SRL" – ANTES "MP MINERÍA POSITIVA SRL" – CAMBIO DE DENOMINACIÓN	65

UTRADIAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	65
CONPAC SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	66
TRANSPORTE DON ADOLFO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	66
INVERSORA JURAMENTO SA – SUSCRIPCIÓN	67

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA – AVISO RECTIFICATIVO	76
CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA EN LA PROVINCIA DE SALTA	76

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.285 DE FECHA 09/10/2026	77
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/10/2026	77
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 7 de Octubre de 2026

DECRETO N° 638

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030277-159183/2026-0

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra solicita se otorgue el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” del fallecido veterano de guerra, Casimiro Alejandro Herrera, a favor de la señora Lucrecia Martina Agüero, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2°, inciso a), y 3° de la Ley N° 7278 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expidiéndose favorablemente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8511 y 7° de la Ley N° 7278 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, a la señora Lucrecia Martina Agüero, D.N.I. N° 5.919.650, en su carácter de cónyuge supérstite del veterano de guerra fallecido, Casimiro Alejandro Herrera, D.N.I. N° 5.218.279, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese, a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/10/2026
OP N°: SA100054165

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 639

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-19976/2026, N° 386-197897/2021-Cde. 149, N° 33-14738/2026, N° 11-38441/2026, N° 130-21501/2026, N° 224-222606/2025, N° 224-222606/2025-Cde.1, N° 224-222606/2025-Cde.2, N° 224-222606/2025-Cde.4, N° 384-25801/2026, N° 136-187362/2025-Cde.1, N° 91-17/2026, N° 272-2515/2026, N° 234-56528/2026, N° 272-50670/2026, N° 272-20234/2026, N° 48-14506/2026-Cde.2, N° 224-222606/2025-Cde.3, N° 142-57291/2026-Cde.1, N° 288-50629/2026, N° 11-70219/2026, N° 234-35794/2026 y N° 41-31776/2026

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, referidos al Ejercicio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2026;

Que la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que se debe proceder al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, reflejando si incidencia en los presupuestos de la Jurisdicción 15 – Dirección General de Vialidad de Salta;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 8° del Decreto N° 102/2026;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2026 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, por un importe total de Pesos Cinco Mil Noventa y Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$5.097.762.286,45), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2026 de Administración Central, por un importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ochenta Mil Cuarenta y Ocho (\$48.180.048,00), según detalle obrante en los Anexos XIX y XX de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°

8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2026 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$258.982.883,26), según detalle obrante en el Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 8° del Decreto N° 102/2026, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2026, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 34371270, N° 34375836, N° 34444580, N° 34621072, N° 34627335, N° 34629251, N° 34834633, N° 34956690, N° 34957220, N° 35150250, N° 35151076, N° 35151519, N° 35153039, N° 35233442, N° 35290121, N° 35290295, N° 35290543, N° 35303957, N° 35304116 y N° 35389033, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/10/2026
OP N°: SA100054168

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Octubre de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 381

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N°0100323-2162/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la licenciada Karina Lorena Brito, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento al nivel de estudio acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Brito revista en el agrupamiento: Técnico, en el cargo N° 51, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Centro Regional de Hemoterapia;

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la licenciada Karina Lorena Brito, acredito el título de Licenciada en Diseño y Comunicación Transmedia expedido por la Universidad FASTA;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta,

aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.518, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica un aumento al número de cargos asignados en la Dirección Centro Regional de Hemoterapia;

Que la citada Dirección General informa que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección Centro Regional de Hemoterapia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.511 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N°s 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección Centro Regional de Hemoterapia dependiente del Ministerio de Salud Pública, produciendo los siguientes movimientos:

- Liberar el cargo N° 51, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: Técnico, Denominación: Técnico en Laboratorio.
- Afectar el cargo N° 60 del Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: Administrativo, Denominación: Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la fecha de toma de posesión, modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la licenciada **KARINA LORENA BRITO, D.N.I. N° 29.460.728**, quien pasara a revistar el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, cargo N° 60, Decreto N° 2.734/12, con función de Licenciada en Comunicación en la Dirección Centro Regional de Hemoterapia dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Avellaneda (I)

Fechas de publicación: 13/10/2026
OP N°: SA100054169

SALTA, 7 Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 382

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100094-32071/2025-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora ANA BELEN VALDEZ DE

GRANDIS, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento al nivel de estudios acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente consignada revista en el agrupamiento Administrativo, en el cargo 34.1, Decreto N° 1242/17, dependiente del Programa Bioquímica de la Subsecretaría de Gestión de Salud;

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la señora Valdez De Grandis, acredita título de Licenciada en Nutrición, de la Universidad Nacional de Salta;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.518, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica aumento al número de cargos asignados en la Dirección General Coordinación Epidemiológica;

Que la citada Dirección General informa que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Programa Bioquímica de la Subsecretaría de Gestión de Salud y del Programa Bromatología de la Dirección General Coordinación Epidemiológica;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.511 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N° 13/19. 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Modificar la planta y cobertura de cargos del Programa Bioquímica de la Subsecretaría de Gestión de Salud y del Programa Bromatología de la Dirección General Coordinación Epidemiológica, produciendo los siguientes movimientos:

– Suprimir de la cobertura de cargo del Programa Bioquímica dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, el cargo N° 34.1, Decreto N° 1242/17, Agrupamiento: Administrativo, Denominación: Auxiliar Administrativo.

– Crear en la cobertura de cargo del Programa Bromatología dependiente de la Dirección General Coordinación Epidemiológica, un (1) Cargo N° 59.1, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Denominación: Nutricionista.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de toma de posesión, modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la señora **ANA BELEN VALDEZ DE GRANDIS, D.N.I. N° 37.303.287, Matrícula Profesional N° 867**, quién pasará a revistar en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, cargo N° 59.1, Decreto N° 2734/12, con función de Licenciada en Nutrición en el Programa Bromatología dependiente de la Dirección General Coordinación Epidemiológica.

ARTÍCULO 3º.– La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081001000100, Ejercicio Vigente;

ARTÍCULO 4º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública;

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Avellaneda (l)

Fechas de publicación: 13/10/2026
OP N°: SA100054170

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 812 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050-214652/2025-0.

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la solicitud de Baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Gonzalo Vargas, D.N.I. N° 38.212.701, por incurrir en la 6ta. inasistencia al servicio sin aviso, de manera discontinua en el período 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario, tras la verificación efectuada en el Sistema de Recursos Humanos. Dicho informe advirtió que el Cabo Vargas habría incurrido en la sexta inasistencia al servicio sin aviso, de manera discontinua, conducta prevista como falta muy grave en el Régimen Disciplinario, conforme lo establece la normativa vigente penitenciaria (artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 Régimen Disciplinario para el S.P.P.S.);

Que se advierte claramente que de acuerdo al principio del debido proceso, se otorgó oportuna y legalmente el derecho de defensa al agente imputado, advirtiendo a fs. 31/33 la correspondiente acta de imputación y descargo por la 6ta. Inasistencia sin aviso – discontinua, encontrándose incurrido en las previsiones del artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 – Baja;

Que a su vez se incorpora Cédula de Notificación al Cabo Vargas, poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja por Inasistencia, deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, quien conforme constancia obrante, el mismo no se hizo presente a someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que en consecuencia, mediante Disposición N° 621/2026, la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se gestione el dictado del instrumento legal pertinente, que disponga la Baja por Inasistencias del Cabo Vargas, de las filas de la Institución;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Políticas Penales y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, no advierten vicios en el procedimiento para el dictado del instrumento legal que disponga la baja del Servicio Penitenciario del Cabo Vargas, conforme el artículo 144 inciso 7 de la

Constitución Provincial y el artículo 1 Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1970, previa vista de Fiscalía de Estado a los efectos de la intervención de su competencia;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en ese contexto, es dable destacar que todo procedimiento disciplinario debe desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal pues, sólo de esa manera, se garantizan los derechos esenciales de los agentes públicos;

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As Año 2005. Pág. 49);

Que en virtud a lo expuesto y del análisis jurídico efectuado, se concluye que se encuentran debidamente acreditados los extremos fácticos y legales que habilitan la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta del Cabo Vargas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad al Decreto N° 506/2026, dispuso la delegación en la Secretaría General de la Gobernación y Ministerios, la competencia resolver los procedimientos y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan a los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello, conforme al artículo 20 de la Ley N° 8511,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Gonzalo Vargas, D.N.I. N° 38.212,701, Legajo Personal N° 4.404, por haber incurrido en la sexta inasistencia al servicio sin aviso, de manera discontinua, el período 2025, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1.970 Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 30 de Septiembre de 2025, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Cabo Gonzalo Sergio Rubén Córdoba, D.N.I. N° 33.883.002, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 13/10/2026

SALTA, 8 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 813 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 0140341-81439/2026-0.

VISTO la situación laboral de la Sra. Fabiola Elizabet González, DNI N° 23.018.747, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con el informe de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad de Salta, respecto a las diez (10), inasistencias injustificadas en que habría incurrido la Sra. González (fs. 01 y 02);

Que a fojas 02 obra el informe del Director de Recursos Humanos de dicha cartera ministerial, indicando los antecedentes administrativos a la señora González. Mediante Resolución Delegada N° 717 del 29 de septiembre del 2025 (fs. 04) notificada el 30 de septiembre de 2025;

Que así mismo intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen N° 763/2026 por las causales previstas en el artículo 36 inciso c), solicitó se emita decreto que disponga la cesantía;

Que Fiscalía de Estado tomó conocimiento y de la lectura de autos remitió a ministerio de origen para que acompañe legajo personal de la agente y todo otro elemento que incida en la formación de una opinión fundada (fs. 09);

Que a fojas 21, se acompañó informe elaborado por el Jefe de Programa de Recurso Humanos de la Secretaria de Primera Infancia Niñez y Familia. Adjuntando, además, solicitud de licencias, planillas de asistencias diarias y resoluciones de cooperadora asistencial de la capital (fs. 22/47);

Que a fojas 42, se incorporó el Legajo Personal N° 256 de la agente Fabiola González, que consta de (03) cuerpos, los cuales fueron enviados a Fiscalía de Estado por el Director de Recursos Humanos de este Ministerio;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante el inicio de las presentes actuaciones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley N° 5546, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal;

Que, en este contexto, corresponde mencionar que el artículo 1° de la Ley N°5546 Estatuto del Empleado Público Provincial, donde se dispone el alcance y aplicación de dicha ley para todo el personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, que no se encuentre sujeto a estatutos o reglamentaciones especiales. En función de ello cabe la aplicación de dicho cuerpo legal al caso traído a análisis;

Que el artículo 8° inciso g) establece que la relación y el carácter de empleado público se extingue por exoneración o cesantía dispuesta mediante la instrucción de sumario administrativo previo, que acredite la imputación en la que se funde la sanción, salvo los casos que la ley especialmente establece;

Que, a su vez, el artículo 36 establece que "Procederá sancionar hasta con

cesantía por los siguientes motivos: c) Abandono de servicios sin causa justificada" y el artículo 39, segundo párrafo, que "Es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada";

Que en el presente caso, conforme surge del informe de fojas 19 del horario plano, quedó acreditado que la agente González incumplió con la obligación de reintegrarse al servicio, por lo cual se la notificó de esta situación (fs.12) y ante la falta de justificación la conducta quedó configurada como abandono de servicio, por haber incurrido en 11 inasistencias injustificadas de conformidad a las previsiones del artículo 40 de la Ley N°5546;

Que, en este sentido, debe señalarse que, de las constancias que obran en el expediente, surge que dichas exigencias se cumplieron y, además, que la agente González contó con la posibilidad de ejercer su derecho a brindar una explicación válida o retomar sus funciones, según consta a fojas 03 y 05;

Que, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, cabiendo concluir que no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que, de tal modo, la sanción de cesantía sin sumario previo sugerida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha cartera ministerial, a través del Dictamen N° 763/2026 de fojas 6, resulta ajustada a derecho. Sin embargo, el encuadre legal sugerido debe ser modificado, resultando aplicable los artículos 36, inciso c), 39 –segundo párrafo– y 40 de la Ley N° 5546, por haber incurrido en abandono de servicios;

Que, en virtud de lo expuesto, Fiscalía de Estado, órgano de control de legalidad administrativa del Estado, verificó que el procedimiento bajo análisis no contiene vicio alguno y, por lo tanto, no advierte reparos de orden jurídicos respecto a la aplicación de la sanción expulsiva aconsejada, por lo que correspondería la continuidad del trámite a los efectos del dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por Ley N° 8511 y Decreto 506/2026;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer la destitución por cesantía de la **señora FABIOLA ELIZABET GONZÁLEZ, DNI N°23.018.747**, Legajo Personal N° 256, personal de planta permanente, agrupamiento administrativo, subgrupo 2, del Ministerio de Seguridad, por infracción a los artículos 36, inciso c), 39 segundo párrafo y 40 de la Ley N° 5546, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Remitir las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101-0296 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON SEGADORA.

Organismo originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente: 0020031-24228/2026-3.

Destino: Dirección General de Aviación Civil Salta.

Fecha de apertura: 28/10/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324-108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021392
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141026

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSAS.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28718/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 29/10/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Abogada Mariño Caro, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015679
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141015

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL OBLIGATORIO Y RECARGA DE EXTINTORES PERTENECIENTES A SEDE CENTRAL DEL ENRESP. AÑO 2026.

Expediente N°: 267– 71130 – 2026.

Fecha de apertura: 21/10 /2026 – **Horas:** 09:00.

Precio del pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015692
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100141061

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2–1601–ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: (01) máquina bordadora computarizada, con recursos propios (S.N.C.) con destino al taller de sastrería de dirección industrial, dependiente del S.P.P.S.

Nota de pedido N°: 926/26

Expte. N°: 0140050-136591/2026-0

Resolución N°: 504/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- GUERRA PAOLA SILVANA por un monto total de \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021399
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141043

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1598-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: (01) máquina grabadora y cortadora laser, con recursos propios (s.n.c.) con destino al taller de talabartería de Dirección Industrial, dependiente del S.P.P.S.

Nota de Pedido. N°: 934/26

Expte. N°: 0140050-138915/2026-0

Resolución N° 495/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN

Por un monto total de \$1.670.000,00 (pesos: un millón seiscientos setenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021398
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141040

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1685-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (03) bibliotecas de oficina, con destino a Escuela de Cadetes, dependiente del S.P.P.S. Recursos Propios- SNC.

Expte. N°: 0140050-143258/2026-0

Resolución N°: 500/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- EL FENOMENO SRL

Por importe total de \$ 777.000,00 (pesos setecientos setenta y siete mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021397
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141039

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1637-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso herramientas mayores, con Recursos Propios, con destino al Taller de Carpintería perteneciente a UC N° 5, dependiente del S.P.P.S.

Nota de pedido N° 998/2026.

Expte. N°: 0140050-136666/2026-0

Resolución N°: 498/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- FERRINOR SAS

Por un monto de \$ 586.634,00 (pesos quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100).

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL

Por un monto de \$662.840,00 (pesos seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021396
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141038

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1599-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: (01) máquinas de coser industrial recta y (01) máquina de coser industrial Overlock, con recursos Propios, con destino a Taller de costura de UC N° 9 Mujeres Orán, dependiente del S.P.P.S.

Nota de pedido N°: 901/26

Expte. N°: 0140050-125147/2026-0

Resolución N°: 501/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada:

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

Por monto total de de \$ 1.939.797,00 (pesos: un millon novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021395
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141031

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1640-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso (01) motosierra 310, con Recursos Propios, con destino a Granja Penal Los Lapachos UC N° 3, dependiente del S.P.P.S (S.N.C.)

Nota de pedido N° 994/2.026

Expte. N°: 0140050-134420/2026-0

Resolución N°: 478/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- ERIKA MURIEL STEGELMANN

Por un monto de \$ 750.000,00 (Pesos: setecientos cincuenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021393
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141029

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 200/26 – 119-1793-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de repuestos para autoclave Hogner.

Expte. N°: 0100244-153220/2026-0.

Disposición N°: DI 1300/2026.

Firma adjudicada:

- INDUSTRIAS HOGNER SACIFA renglones N° 01 y 02.

Monto: \$7.029.320,76 pesos: siete millones veintinueve mil trescientos veinte con 76/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015680
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141021

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/2026 **DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO** **DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO** **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: DOS (2) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-167916/2026-0.

Apertura: 22 de octubre de 2.026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio de la D.V.S. - España N° 721 - Salta - teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21/10/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021388
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141000

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. e)

Objeto: Colocación de pisos.

Expte. N°: 0020/26.

Resolución N°: 62/2026.

Fecha adjudicada: 07/10/2026.

Firma adjudicada:

- GALARZA PATRICIA ANABELLA.

Monto: \$ 726.000– pesos: setecientos veintiséis mil.

Javier Castro, COORDINADOR DE PRESIDENCIA.

Valor al cobro: 0012 – 00015682
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141028

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0513-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0513-CAB26 Reparación de Int. N° 940 perteneciente al Hospital de Seclantas., según DI-CA N° 116/26 a la firma:

- FACUNDO JOVANOVIĆS: Renglón N° 1

Por la suma de \$ 850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta Mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA. 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021391
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141024

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34-26 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 34-2026, Reparación adicional sujeta a desarme del Interno N° 911, perteneciente al Nivel Central, según DI N° 238/26 a la firma:

- QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 2.279.999,94 (pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 94/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021390
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141023

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 043/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 043/26, service en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para Interno N° 1.077 perteneciente al Hospital de la Unión, según DI N° 263/26 a la firma:

- AUTOLUX SA: renglón N° 1.

Por la suma de \$595.748,11 (pesos, quinientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con 11/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021387
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140997

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/2026 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 34-26, reparación adicional sujeta a desarme del Interno N° 911, perteneciente al Nivel Central, según DI N° 238/26 a la firma:

- QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 2.279.999,94 (pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 94/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021385
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140990

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 60/26 estudio PET CT CON GALIO 68 DOTATE a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 265/26 a:

- MEGARED CORP. SA: renglón N° 01.

Por la suma de \$ 2.695.000,00 (pesos, dos millones seiscientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021384
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140989

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/2026 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 24/2026 2° llamado servicio de reparación y mantenimiento sujeto a desarme de impresora Láser Jet Enterprice HP M608 perteneciente a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, según DI N° 176/26 a la firma de:

- ALARCON WALTER EDGARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$678.450 (pesos seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20%, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021383
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140984

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0236-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0236-CAB26 servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua (reserva y cisterna) ubicados en la Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación Saludable, según DI N° 182/26 a la firma de:

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO el renglón N° 1.

Por la suma de \$495.500 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021382
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140983

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ARROYO CHAILE – DPTO. LA CALDERA –
SALTA – REF. EXPTE. N° 0090034-35546/2023-0

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000237/2026-0 del día 23 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada

por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Chaile colindante con la Matrícula N° 2321 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Fernando Zalazar Ruiz.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 05 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033051
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100141022

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – SORTEO DE JUEZAS Y JUECES QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL PERÍODO 2026-2028.

Hace saber que el día veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, a las nueve horas tendrá lugar en el salón de reuniones del Tribunal Electoral, el sorteo entre las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte y a las doce horas el sorteo Jueces de Segunda Instancia que, como Miembros Titulares y Suplentes, lo integrarán por el período 2026-2028.

Ruiz de los Llanos

Recibo sin cargo: 100021394
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141030



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2009, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
P.P. 7 2 7 5 5 0 0. 0 0	P.P. 2 6 2 8 4 4 0. 5 5
7 2 6 7 5 0 0. 0 0	2 6 2 8 4 4 0. 5 5
7 2 6 7 5 0 0. 0 0	2 6 2 4 7 0 0. 0 0
7 2 7 3 4 0 0. 0 0	2 6 2 4 7 0 0. 0 0
7 2 7 3 4 0 0. 0 0	2 6 2 4 5 3 0. 3 8
7 2 7 3 4 8 0. 0 0	2 6 2 4 5 2 8. 0 8
7 2 7 3 4 8 0. 0 0	2 6 2 5 5 6 0. 0 0
7 2 7 4 4 8 0. 0 0	2 6 2 5 5 6 0. 0 0
7 2 7 4 4 8 0. 0 0	2 6 2 6 5 6 0. 0 0
7 2 7 5 5 0 0. 0 0	2 6 2 6 5 6 0. 0 0

Superficie total registrada: 2718,0862 has./ m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Mina Papadopulos XXIX – Expte. 19659”, “Mina Guillermina 13 – Expte. 23.806”, “Mina Tomy 17 – Expte. 23.809”, “Mina Olivia 11 – Expte. 23.808”, “Mina Facundo 10 – Expte. 23.810” y “Mina Papadopulos XXVII – Expte. 19.657”.

SALTA, de Septiembre.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032944
Fechas de publicación: 06/10/2026, 13/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 48,780.00
OP N°: 100140813

Dra Maria Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los fines de los dispuesto por el art. 73 del C.P.M (Ley N.º 7141) que IMERYS MINERALES ARGENTINA SA, en Expte N.º 13807 ha solicitado la renovación de la concesión de una cantera de PERLITA ubicada en el departamento Los Andes de esta provincia de Salta, la que se denomina ANTA. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

coordenadas Gauss Kruger- Sistema Posgar 94

	X	Y
1.	7329635,50	3466144,47
2.	7329124,97	3466086,49
3.	7329248,56	3465092,04
4.	7329732,04	3465144,44

Superficie: 50 Has
Propiedad Fiscal

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00032932
Fechas de publicación: 06/10/2026, 13/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140779

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (i), en los autos caratulados: **"TAMER, ALBERTO TOMAS; MASSEI, NELLY GABRIELA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 838.898/23,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de los señores ALBERTO TOMAS TAMER (DNI N.º 7.242.956) fallecido el día 3/6/1994 y de la señora NELLY GABRIELA MASSEI (DNI N.º 6.344.284) fallecida el día 16/12/2015, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 28 de septiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033050
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141020

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"MEDRANO SIVILA, JUAN ADOLFO; MOYA ROLDAN, BEATRIZ ELENA POR SUCESORIO EXPTE N° EXP – 933048/25"** por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JUAN ADOLFO MEDRANO SIVILA DNI N.º 3.885.183, fallecido en fecha 12/09/2002 y BEATRIZ ELENA MOYA ROLDAN DNI N.º 9.468.426, fallecida en fecha 18/08/2011., sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de Septiembre de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00033040
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100141008

En los autos caratulados: **"BONIFACIO, LUCAS – POR SUCESORIO, EXP – 992733/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Lucas Bonifacio DNI N°13.347.233, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032901
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141007

En los autos caratulados: **"LUJÁN, PASTORA – POR SUCESORIO, EXP – 984860/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Pastora Luján DNI N°11.538.797, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032838
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141004

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"CORREA, FELIPA; MENDEZ, JORGE EDUARDO Y/O; MENDEZ CORREA, JORGE EDUARDO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 795433/22;"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Correa, Felipa, DNI N° 9.464.426; y de Méndez Jorge Eduardo y/o Correa Méndez, Jorge Edurado, DNI N° 12.958.682 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031118
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140992

En los autos caratulados **"FRANCO, RICARDO JUAN; GERARDI, FRANCISCA CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 975053/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza,

Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr FRANCO RICARDO JUAN (DNI 7.240.960) y la Sra GERARDI DE FRANCO FRANCISCA CARMEN, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA 24 de Agosto de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032092
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140988

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich (I), Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos caratulados: **“LLANOS, BENIGNO MARTIN – SUCESORIO”, EXPTE. N° 2-965.869/26**, “. DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. BENIGNO MARTÍN LLANOS, fallecido en fecha 06/10/2.025, como ocurrido en la ciudad de Salta.– __II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo.: Dr. Nicolas Postigo Zafaranich (Juez Interino)”.

SALTA, 05 de Octubre de 2.026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021381
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140982

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“GALLARDO, GUSTAVO ROGER POR SUCESORIO – EXPTE. EXP N.º 974619/26”**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GUSTAVO ROGER GALLARDO DNI N.º 37.721.527, fallecido en fecha 28/04/2022, sea como

herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Agosto de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031829
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138417

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL INMUEBLE EN ORAN

El día 15 de Octubre de 2026, a hs 18,00 en calle España 955 de la ciudad de Salta, se remata el inmueble identificado como Matrícula N° 11.349 de la Ciudad de Orán, con base dos terceras partes del valor fiscal (\$2.073,77). El mismo se sitúa en calle Laprida 820. Según constatación realizada el día 9 de abril de 2025, se trata de un inmueble de 10 mts x 28 mts aprox. donde se halla edificada una vivienda de material con dos plantas, en la planta baja se halla edificados un salón (comercio), un baño y un garaje, en la planta alta cuenta con tres dormitorios, una cocina comedor, un baño, toda la edificación con piso cerámico y techos de loza, toda la vivienda se encuentra en buen estado de conservación. Cuenta con servicios de agua, luz, cloaca y gas. Ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Soliz Plácida, quien dice ser propietaria del mismo. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio Ley (arts. 592 y 41 C. Pr.). Honorarios del Martillero 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA de compra si correspondiera estará a cargo del comprador. Ordena el Dra. María Magdalena Ovejero Paz, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en EXPTE N° 848342/24 caratulado: **"CORNEJO, AMERICO ATILIO CONTRA MEDINA, JAVIER POR EJECUCION DE SENTENCIA"**. Remata: Tomás García Bes MP 53, Monotributista. Tel. 3874730461. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

SALTA, 30 de septiembre de 2026.

Dra. Maria Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033045
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100141012

REMATE JUDICIAL CON BASE
CASA EN NAHUEL HUAPI N.º 774

Remate;	Ubicación
horas: 14/10/2026 17:00	25 de Mayo n° 657 (San Ramón de la Nueva Orán)

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dra. Catalina Gallo Puló, Secretaria de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados **“PAEZ CAROLA DEL VALLE C/ PAEZ HÉCTOR HUGO S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N.º OC2- 7962/21.”** ORDENA Rematar el bien inmueble matricula N°11617, Parcela 24, Manzana 70B, Sección 10., domicilio sito en calle Nahuel Huapi n° 774, Dpto. Orán; medidas: FTE: 9,57 mts. – FDO: 32,45 mts– superficie total: 308,92 mts²– (datos según cedula parcelaria). Estado de ocupación y mejoras: se encuentra ocupada por: Héctor Hugo Páez, Alejandra Páez (hija), Pablo Matías Ruiz (yerno) y Renata Agustina Ruiz Páez, Aldana Isabel Ruiz Páez, Luz Pilar Ruiz Páez (nietas). Se trata de un inmueble cerrado totalmente, 4 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, 1 living comedor, comedor parte posterior, depósito, ante baño, lavadero, patio. Servicios (agua, gas, electricidad). Con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal (\$2690,81).– El adquirente, en el acto del remate, deberá realizar el pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del CPCC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA Suc. Orán, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art 592 CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts.592 y 41).– Los impuestos tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador, Municipalidad de Oran: impuestos inmobiliarios de alumbrado, barrido y limpieza \$ 95.320,92.– Forma de pago dinero de contado, SEÑA 30%, comisión 5%, sellado D.G.R. 1.25%. Asimismo, se hace saber que el remate se realizará aun cuando la fecha fijada fuere declarada inhábil.– Edictos (3) días en boletín oficial y diario de mayor circulación. Visitas e Informes: Martes 13 de Octubre de 10:00 hs a 13:00 hs– Miércoles 14 de Octubre de 10:00 a 13:00 hs – Martillero Corredor Público Castillo Lizárraga Maximiliano David Antonio, Matrícula Profesional N° 218, Cel.: 3873276061, correo electrónico: davidcastillolizarraga@gmail.com Monotributista.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de septiembre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00033033
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 139,320.00
OP N°: 100141001

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"SULCA, CECILIA RAQUEL C/ ANZOATEGUI DE ARÁOZ, MARÍA CARMEN Y ARÁOZ ERNESTO M. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 856027/24,"** cita y emplaza a los sres. María Carmen Anzoátegui de Aráoz y Ernesto Miguel Aráoz y/o sus herederos, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Dejase constancia que el presente juicio tramita con beneficio de litigar sin gastos provisional, autos caratulados "Sulca, Cecilia Raquel S/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 860596/24.
SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021376
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140975

La Dra, María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación en los autos caratulados: **"CHOQUE, MARINO CONTRA RIZZI, LILIA SUSANA; RIZZI, GILDA MÓNICA; HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE RIZZI, CLAUDIO EDGARDO Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 829114/2023,"** ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, citando a los sucesores/as del señor Claudio Edgardo Rizzi ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Septiembre de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021298
Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140738

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"AGUILAR, JONATÁN JOSUÉ- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 987.320/26**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jonatán Josué Aguilar, DNI 28.072.031, CUIL 20-28072031-4, con domicilio real en manzana 40, casa 9, B° San Ignacio y domicilio procesal en Delfín Leguizmón N°198, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015678
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026
Importe: \$ 58,800.00
OP N°: 100141014

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"IBAÑEZ, JOSE MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987775/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Manuel Ibáñez, DNI 38.212.055, con domicilio real en Pedro Peretti – Medidor 250 – Villa Los Tarcos – Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 3 – Casa3 – Barrio Carlos Timoteo, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015675

Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100140991

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I) , en autos caratulados **“FABIAN, VANESA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990327/26,”** Ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Vanesa María FABIAN, D.N.I. N° 32.165.792, con domicilio real en Pasaje Las Nieves N° 594, Barrio Centro de la Localidad de La Merced, Provincia de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (arts. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley

en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015674
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100140987

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados “**TAPIA, ROSA MARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987799/26,**” Ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosa Mariel TAPIA, DNI N° 24.325.403, con domicilio real en s/calle Fuerte Alto, Banda Sur, Cachi – Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026, o el siguiente hábil si éste fuera feriado comovencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (arts. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Octubre de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015673
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100140986

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990239/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nilda Beatriz Guaymás, DNI 37.972.394, con domicilio real en Manzana AP-2-20 – Barrio 28 Viviendas – San Agustín – Cerrillos, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015672
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100140985

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-983.994/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Argentino Miguel Cardozo, DNI 25.136.826, CUIL 20-25136826-1, con domicilio real en manzana B, casa 2, B° 40 Viviendas INTA de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres

Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015664

Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100140936

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PÉREZ, JORGE DAVID – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 984.123/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 06/08/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JORGE DAVID PEREZ, DNI 39.892.725, CUIL 20-39892725-8, con domicilio real en calle Radio del Plata N°2.462, Barrio Miguel Araoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de

marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015663
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100140935

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“VARGAS, MARTA ALICIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 987.606/26,”** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Alicia Vargas, DNI N°12.957.682, con domicilio real en calle Córdoba N°1498, B° Ceferino y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015662
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026
Importe: \$ 59,700.00
OP N°: 100140934

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LOZANO, JULIO LEONARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990400/26,"** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JULIO LEONARDO LOZANO, DNI 29.336.162, CUIL 20-29336162-3, con domicilio real en Mza A – lote 6 – B° Ampliación 14 de Mayo y domicilio procesal en 20 de Febrero 330 – oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015660
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100140923

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MONTERO, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 991.635/26,"** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Montero, DNI 33.661.407, CUIL 20-33661407-5, con domicilio real en Mzna. 252 "B", Lote 16, B° San Francisco Solano, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N°2999, V° Los Sauces, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015659
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100140922

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990288/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Sebastián WAYAR, DNI 35.929.010, con domicilio real en Manzana 10, casa 1, Barrio Malvinas Argentinas de la Localidad de la Viña, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015658
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100140921

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988501/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Julio Federico Emmanuel Chocobar, DNI N° 38.035.130, con domicilio real en Barrio Parque La Cruz – Manzana A – Casa 3 – Chicoana, y procesal constituido en calle Mz. 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015654
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100140881

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VILTE, UBALDO LEONEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.894/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N.

Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015653

Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100140874

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SUMBAY, DANIEL ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.999/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Sumbay, DNI 28.616.608, CUIL 20-28616608-4, con domicilio real en manzana 416 B, lote 22, B° Solidaridad, etapa 3, y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos a la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el

siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015652
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100140873

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990239/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Beatriz GUAYMAS, DNI 27.972.394, con domicilio real en Manzana AP-2, Casa 20, Barrio 28 Viviendas, San Agustín – Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Félix Matías IBAÑEZ, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7455. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM).

SALTA, 2 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015645
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100140798

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N°66061/3,"** hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en actuación N°18066144 de fecha 18/08/26 se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), María Candelaria Zenteno (Secretaria).

SALTA, 24 de Agosto de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032939
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100140792

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA VALDÉZ LICO, en autos caratulados **"QUIPILDOR, DANIELA FERNANDA CONTRA ZULETA, DAVID ENRIQUE THOMAS POR ALIMENTOS EXPTE N° 945154/25,"** en los que se ha dispuesto: "Salta, 2 de Julio de 2026 – Atento a lo solicitado y al desconocimiento del domicilio del Sr. David Enrique Thomas Zuleta, notifíquese del traslado de la demanda por EDICTOS, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, ambos de esta ciudad de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. **SALTA**, 31 de Julio de 2.026.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021386
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140993

La Dra. Sofia Escudero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, con domicilio en Av. Bolivia N.º 4.671, 3° Piso– Ciudad Judicial, Salta– Capital, en los autos: **“APAZA, JUAN JOSE; APAZA, DANTE SEBASTIAN; APAZA, DANIEL FEDERICO; APAZA, PEDRO EUSEBIO; APAZA, LIDIA FERMINA; APAZA, CARMEN ROSA; APAZA, ELIANA GISEL; APAZA, FABIANA GUADALUPE; APAZA, GABRIELA ROMINA LUISA; APAZA, ROSANA ELIZABETH; APAZA, DOMINGO RICARDO; APAZA, LORENA MARIEL; APAZA, CLAUDIA IVANA; APAZA, JULIO ALBERTO CONTRA MEDRANO CAMPBELL, MARCELO; MEDRANO CAMPBELL, ESTANISLAO; MEDRANO CAMPBELL, AMPARO POR DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 941.390/25,”** CITA a la Sra. Jesús Yugra de Apaza, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda (art. 343 C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 6 de octubre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00033012
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140950

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 9° Nominación–Distrito Centro, secretaria de la Dra. María Macarena Urtubey, en autos caratulados **“BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL; DEFAGO, JORGE RAMON; TORRES, MAGDALENA; VACA MELGAR, JENNY FATIMA; RODRIGUEZ, RICARDO; ISURZA, PABLO GUILLERMO CONTRA GALARZA, JUAN CARLOS; GALARZA, ANTONIO ALBERTO; GALARZA, HUGO; GALARZA, CLARIZA ERNESTINA; GALARZA, FLORENCIO ALBERTO; GALARZA, PEDRO; AMARILLA, ANA ELIZABETH POR ESCRITURACION” EXP 517129/15”** ORDENA citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a los herederos del señor FLORENCIO ALBERTO GALARZA (DNI N° 7.239.758) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio.
SALTA, 25 de Septiembre de 2026.

Edición N° 22.286
Salta, martes 13 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00033010
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140947



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BIACO SAFE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BIACO SAFE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avenida Tavella N° 2308, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Ricardo Cossio, DNI N° 37.096.914, CUIT 20-37096914-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/10/1992, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil: casado con Candelaria Repetto, con domicilio en Barrio La Arbolada Lote 262, San Lorenzo, en la localidad de Salta, ciudad de Salta. Jerónimo Cossio, DNI N° 27.364.390, CUIT 20-27364390-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/04/1979, profesión: Contador Público, estado civil: casado con Julia María Colombres, con domicilio en Barrio La Arbolada Lote 288 San Lorenzo, en la localidad de Salta, ciudad de Salta. Edgar Adrián Orihuel, DNI N° 31.322.953, CUIT 20-31322953-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/11/1984, profesión: Licenciado en Higiene y Seguridad, estado civil: casado con Andrea Verónica Castro, con domicilio en Calle Catamarca N° 1214, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Víctor Andrés Bizone, DNI N° 13.628.983, CUIT 20-13628983-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/02/1960, profesión: Viajante Técnico, estado civil: casado con Susana Beatriz Sánchez, con domicilio en Pasaje José Camilo Paz N° 3530, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Representar a empresas nacionales y/o extranjeras. Compra, venta, comercialización mayorista y minorista, distribución, almacenamiento, depósito, fraccionamiento, empaque, consignación, intermediación, representación comercial, importación y exportación de todo tipo de Elementos de Protección Personal (EPP), indumentaria de trabajo, calzado de seguridad, protección respiratoria, ocular, auditiva, craneal, facial, protección para soldadura y protección térmica, específicos para la industria minera, petrolera, gasífera, energética, de la construcción y de la industria pesada o manufacturera en general. B) La comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, equipos y productos para la higiene y desinfección industrial, de salud y seguridad ocupacional, material de primeros auxilios y emergencia, señalética vial e industrial. C) Compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento, consignación, representación comercial y fraccionamiento de insumos, equipos, maquinarias, repuestos, componentes, herramental de mano, eléctrico, neumático, hidráulico, de corte, sujeción y abrasivo, dispositivos de medición e instrumentos de precisión, destinados a la industria pesada, liviana, minera, petrolera, metalmecánica, de la construcción y del taller en general así como la provisión integral de artículos de ferretería industrial y repuestos industriales. D) La prestación de servicios de asesoramiento técnico, consultoría, capacitación, auditoría y certificación en materia de higiene, seguridad e integridad laboral y medio ambiente. E) La prestación de servicios logísticos integrales, transporte de cargas generales e insumos de seguridad, gestión de stock y provisión in situ o gestión de depósitos dentro de yacimientos mineros, plataformas, campamentos e instalaciones industriales. F) El desarrollo, prestación de

servicios, compra, venta, importación, exportación, distribución y demás servicios de comercialización de los bienes, productos y servicios antes descriptos podrá ser realizado a través de cualquier tipo de canal de compra, venta y distribución, sean tradicionales o virtuales, tales como plataformas de e-commerce. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio José Ricardo Cossio suscribe 700 acciones. El Socio Jerónimo Cossio suscribe 700 acciones. El Socio Edgar Adrián Orihuel suscribe 200 acciones. El Socio Víctor Andrés Bizone suscribe 400 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante recibo de depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Ricardo Cossio, DNI N° 37.096.914. Como Administrador Suplente a Jerónimo Cossio, DNI N° 27.364.390, ambos constituyeron domicilio especial en la en la Avenida Tavella N° 2308, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033054
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 91,920.00
OP N°: 100141041

MASH ALLAH S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MASH ALLAH S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle España N° 1632 Planta Baja, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Pablo Russi, DNI N° 30.175.988, CUIT 20-30175988-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/09/1983, profesión: Contador Público, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle España N° 1632 Planta Baja, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con sujeción a las

limitaciones previstas en el artículo 39 de la Ley N° 27.349 y demás normativa aplicable: 1) Servicios profesionales: prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica integral en materia empresarial, administrativa, contable, impositiva, tributaria, laboral, previsional, societaria, económico – financiera, presupuestaria, organizacional y de gestión; procesamiento de información, registración, liquidación, control, planificación y tercerización de procesos administrativos y contables; elaboración de informes, estudios, proyectos, presupuestos, procedimientos y sistemas de control interno; organización y administración de empresas, personas humanas, entidades sin fines de lucro y organismos públicos o privados. 2) Tecnología y servicios digitales: investigación, diseño, desarrollo, programación, implementación, licencia, comercialización, mantenimiento, actualización y soporte de software, plataformas digitales y sistemas de gestión administrativa, contable, financiera, comercial y/o de artes marciales; comercialización de bienes y servicios mediante plataformas digitales propias o de terceros. 3) Educación, capacitación y artes marciales: creación, organización, dirección, administración y explotación de escuelas, academias, centros de enseñanza, gimnasios y establecimientos propios y/o de terceros destinados a la enseñanza, práctica y difusión de artes marciales, defensa personal, actividad física, deportiva y recreativa; dictado de clases, cursos, seminarios, talleres, entrenamientos y capacitaciones presenciales, virtuales o mediante cualquier otro medio; organización y participación en exámenes, exhibiciones, torneos, competencias, encuentros, campus, congresos y eventos deportivos, educativos y culturales; elaboración, edición y comercialización de contenidos y material didáctico; comercialización de indumentaria, uniformes, protecciones, accesorios, equipamiento y artículos deportivos relacionados. 4) Juegos y equipamiento recreativo: diseño, desarrollo, fabricación por cuenta propia o mediante terceros, ensamblaje, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación, concesión, franquicia, alquiler, instalación, mantenimiento y explotación comercial de juegos recreativos y deportivos, mesas y estructuras de juego, mobiliario, accesorios, repuestos y equipamiento destinado a establecimientos gastronómicos, deportivos, educativos, turísticos, hoteleros, comerciales, empresariales y recreativos. 5) Comercialización, importación y exportación: compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de servicios, bienes productos, insumos, materias primas, máquinas, equipos y accesorios relacionados con las actividades comprendidas en el presente objeto social. Las actividades que por disposición legal o reglamentaria requieran título habilitante, matrícula, autorización o inscripción especial serán desarrolladas exclusivamente mediante la intervención y bajo la responsabilidad de profesionales debidamente habilitados. Dichas actividades no podrán iniciarse hasta tanto se encuentren cumplidos los requisitos profesionales y administrativos correspondientes. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no se encuentren prohibidos por las leyes.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Russi suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25 %), equivalente a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) en dinero efectivo, acreditándose dicha integración mediante constancia de depósito bancario, conforme la normativa registral aplicable, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Pablo Russi, DNI N° 30.175.988. Como Administrador Suplente a María Laura Storniolo Pons, DNI N° 28.886.668, ambos constituyeron domicilio especial en la calle España N° 1632 Planta Baja, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033052

Fechas de publicación: 13/10/2026

Importe: \$ 43,980.00

OP N°: 100141025

JP WORKING SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 16/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **JP WORKING SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Jupiter N°500, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Patricio Mariano Luna, DNI N° 38.740.306, CUIT 20-38740306-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/02/1995, profesión: contador publico nacional, estado civil: soltero, con domicilio en calle Volcan Socompa N°70, en la localidad de Salta, Salta. Norberto Oscar Piedrabuena, DNI N° 33.090.467, CUIT 20-33090467-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/02/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle 7 Mza. 358 A lote 1 B° Unión, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Estudio, diseño, programación, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, militares, viales, mineras, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de telecomunicaciones, de urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados; construcción, ampliación, refacción, remodelación o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras de infraestructura de comunicación, redes, telefonía estática y móvil, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; servicios de alquiler y arriendo de automotores, maquinarias y equipos pesados de construcciones viales, agrícolas y mineros; reparación de maquinarias y equipos de terceros; servicios de perforaciones, desmontes y movimientos de suelos; B) Minera: Explotar,

explorar, industrializar y comercializar cualquier clase de mineral, sustancia mineral o producto natural por cuenta propia o de terceros en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el código de minería. C) Industrial: producir, fabricar, transformar, refinar, destilar o elaborar productos que se relacionen con la industria de la minería. Comercial: importar, exportar, comprar, vender, al por mayor y menor, bienes minerales o resultantes de la actividad industrial. La sociedad podrá ejercer representaciones, realizar distribuciones y transportes de minerales y carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente; D) Comercial: Compraventa por menor y por mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. E) Desarrollo de tecnología informática: Desarrollar, implementar, vender, exportar, importar, y/o licenciar software, hardware, sistemas informáticos, bases de datos y/u otra tecnología informática.

Capital: \$10.000.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Patricio Mariano Luna suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio Norberto Oscar Piedrabuena suscribe 9.000 cuotas sociales. Integración: 100% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes titulares, socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como gerentes titulares a Patricio Mariano Luna, DNI N° 38.740.306 y a Norberto Oscar Piedrabuena, DNI N° 33.090.467 ambos con domicilio especial en calle Jupiter N° 500, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033048

Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026

Importe: \$ 87,720.00

AVOCADO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AVOCADO SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mendoza esquina Las Paltas, Manzana 35B casa 14 S/N de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Carlos Alfredo López, DNI N° 27.489.615, CUIT 23-27489615-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/05/1979, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mendoza y Las Paltas Manzana 35 B Casa 14 S/N, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, importación, exportación, fraccionamiento, embalaje y comercialización mayorista y minorista de ropa de trabajo, indumentaria en general, artículos de librería, materiales de construcción, herramientas, artículos tecnológicos, elementos de higiene y seguridad, artefactos y materiales de iluminación, mercaderías varias, insumos de veterinaria, repuestos, accesorios y productos afines; b) Servicios: prestación de servicios comerciales, logísticos, administrativos, de organización, distribución, abastecimiento, depósito, acopio, gestión de compras, ventas y provisión de bienes vinculados con las actividades descriptas precedentemente; c) Mandatos y representaciones: ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, agencias, concesiones, franquicias, distribuciones y consignaciones de empresas, marcas, fabricantes, proveedores y terceros en general; d) Operaciones complementarias: podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, de administración que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluyendo la participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, con exclusión de las limitaciones y restricciones previstas en el Art: 39 de la Ley 27.349. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños a su objeto.

Capital: \$ 767,600, representado por 767.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. **Suscripción:** El Socio Carlos Alfredo López suscribe 767.600 acciones. **Integración:** Se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a López Carlos Alfredo, DNI N° 27.489.615, constituyendo domicilio especial en la calle Mendoza esquina las Paltas, Manzana 35 B Casa 14 S/N, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Como Administradora Suplente a María del Pilar Lizárraga, DNI N°32.460.805, constituyendo domicilio especial en Sarmiento N° 561, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033044
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 30,000.00
OP N°: 100141010

GRUPO GASTRONOMICO WAFIRA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/08/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO GASTRONOMICO WAFIRA SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Jujuy N° 285, en la ciudad de Salta.

Socios: Ignacio Dagum Merluzzi, DNI N° 46666563, CUIT 20466665631, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/12/2005, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Jujuy N° 285, en la localidad de SALTA, Salta. Verónica Edith Dagum, DNI N° 20707345, CUIT 27207073453, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/10/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Jujuy N° 285, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Gastronomía y Elaboración: Fabricación, elaboración, preparación, cocción, industrialización y envasado de todo tipo de productos alimenticios, panificados, sándwiches (fríos o calientes), comidas preparadas, viandas, productos de rotisería, confitería y pastelería. • Comercialización y Distribución: Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de materias primas alimenticias, alimentos elaborados o semielaborados, bebidas alcohólicas y analcohólicas. • Canales de Venta: Explotación comercial de locales gastronómicos, restaurantes, bares, cafeterías, rotiserías, food trucks, así como la venta a través de plataformas digitales, comercio electrónico (e-commerce) y servicio de entrega a domicilio (delivery). • Servicios de Catering y Eventos: Prestación de servicios de catering, provisión de comidas preparadas para eventos públicos o privados, fiestas, recepciones, reuniones empresariales, e instituciones educativas, sanitarias o corporativas (servicios de comedor). • Franquicias y Representaciones: Otorgamiento, compra y explotación de franquicias comerciales, marcas, patentes y representaciones tanto nacionales como internacionales vinculadas al rubro gastronómico y alimenticio.

Capital: \$ 10000000, dividido por 10 cuotas sociales de pesos \$ 1000000 valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Ignacio Dagum Merluzzi suscribe 4 cuotas sociales. El Socio

Verónica Edith Dagum suscribe 6 cuotas sociales. Integración en su totalidad mediante bienes.-.

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes y quienes se desempeñarán en el cargo mientras dure la sociedad. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 9 del Decreto Ley 5965/634, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía y fideicomisos, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la constitución de leasing, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El cargo de gerente será remunerado, siendo la remuneración fijada por la Asamblea de Socios. El gerente designado deberá prestar una garantía consistente en la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000,00), la que se depositará en la Caja de la Sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renunciaciones expresas o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la ley 19.550.

Administradores: Se designa como Gerente a Verónica Edith Dagum, DNI N° 20707345 con domicilio especial en calle Maipú N° 781, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033036
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 31,260.00
OP N°: 100141005

SALTA UNICA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SALTA UNICA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Urquiza N° 750, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Jose Adolfo Correa Cehanezuk, DNI N° 92.511.872, CUIT 23-92.511.872-9, de nacionalidad Mexicano, nacido el 23/02/1965, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Urquiza 750, en la localidad de Salta Capital, Salta. Jose Ulises Correa Cehanezuk, DNI N° 48.916.762, CUIT 20-48.916.762-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/08/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Urquiza 750, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de artículos de relojería y joyería. B) Compra, venta, elaboración,

importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de artículos de talabartería y artículos regionales con o sin marca propia. C) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de artículos de temporada. D) Compra, venta, elaboración, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de productos alimenticios con o sin marca propia, como así también insumos gastronómicos, maquinarias, equipamientos y utensilios. E) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución de artículos y productos de limpieza. F) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de bebidas con y sin alcohol. G) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de prendas de vestir de todo tipo de hilados, indumentaria, calzado de todo tipo y accesorios, para bebés, niñas, niñas, adolescentes, hombres y mujeres. H) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de artículos de librería, papelería y útiles escolares, incluyendo mochilas, cartucheras, cuadernos, lápices, libros, materiales didácticos y artísticos, artículos de oficina y demás elementos afines o complementarios. I) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución, mayorista y minorista, de juguetes, artículos de cotillón, juegos de mesa, productos recreativos y bienes culturales o de entretenimiento. J) Compra, venta, permuta, locación, sublocación, comercialización, administración, tareas de remodelación, refacción, mantenimiento, limpieza, conservación de toda clase de bienes inmuebles.

Capital: \$ 10.000.000, representando por 100 acciones ordinarias escriturales de \$ 100.000. Suscripción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Jose Adolfo Correa Cehanezuk suscribe el 20% del capital social en la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias escriturales, de pesos cien mil (\$ 100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Jose Ulises Correa Cehanezuk, suscribe el 80% del capital social en la cantidad de ochenta (80) acciones ordinarias escriturales, de pesos cien mil (\$ 100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación mediante Certificación Contable debidamente certificada

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jose Ulises Correa Cehanezuk, DNI N° 48.916.762 con domicilio especial en calle Urquiza N° 750 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador suplente a Jose Adolfo Correa Cehanezuk, DNI N° 92.511.872 con domicilio especial en calle Urquiza N° 750 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033031
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 36,600.00
OP N°: 100140998

ZIMAQ NOA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/09/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ZIMAQ NOA SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. Entre Rios N.º 1155, en la ciudad de Salta.

Socios: Marcos de Jesús Quintana, DNI 36.345.720, CUIT 20363457208, de nacionalidad argentino, nacido el 17/07/1991, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en lote 107, B° La Reserva – San Lorenzo Chico – Villa San Lorenzo – Salta. Franco Dario Zuretti, DNI 34.244.289, CUIT 20342442898, de nacionalidad argentino, nacido el 03/10/1989, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana C, medidor 41, Vaqueros, La Caldera, Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, publicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, consignación, permuta, alquiler, leasing de: maquinarias agrícolas e implementos, maquinas viales, nuevas o usadas, de repuestos y partes, accesorios, y todo elemento que las mismas requieran; de automotores a combustión y eléctricos, livianos y utilitarios pesados, sus repuestos y accesorios; podrá realizar mediante la importación y exportación de los productos mencionados y sus accesorios, B) Servicios: servicio de mantenimiento técnico especializado, asesoramiento técnico, dictado de cursos de capacitación, etc. ; C) Transporte automotor y logística de todo tipo de cargas en el país y el extranjero. D) Compra venta de materiales de construcción, insumos y herramientas para la construcción, el agro y la industria. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Marcos De Jesús Quintana suscribe 9.800 cuotas sociales. El Socio Franco Dario Zuretti suscribe 200 cuotas sociales.

Integración: 25% en efectivo.

Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un (1) Gerente, por tiempo indeterminado, y tendrá a cargo el uso de la firma social, obligando a la misma con su sola firma. En todos los actos de administración el Gerente deberá dar parte de lo actuado a los socios. El Gerente deberá hacer un depósito de garantía de \$1.000.000 (pesos un millón) por su desempeño, al momento de comenzar a funcionar la presente.

Administradores: Se designa como Gerente: a Marcos de Jesús Quintana, DNI 36.345.720, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Lote 107, B° La Reserva, San Lorenzo

chico, Villa San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033028

Fechas de publicación: 13/10/2026

Importe: \$ 24,780.00

OP N°: 100140994

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑÍA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **30 DE OCTUBRE DE 2026**, a las 11:00 horas en el domicilio de Av. Uruguay 540, Salta Capital, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 08 de octubre de 2026, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y demás Documentación Contable, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2026.
- 2) Distribución de Utilidades del presente Ejercicio.
- 3) Honorarios de los directores de la sociedad para el ejercicio en curso.
- 4) Elección de los miembros del Directorio, previa determinación de su número.
- 5) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.

Fernando Francisco Nocetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033060

Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026

Importe: \$ 102,000.00

OP N°: 100141050

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2026** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;

- 2) Estados Contables al 30 de Junio de 2.026 – “Ej. N° 30 – periodo 01/07/25 al 30/06/26” – que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadros Técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 30;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 30;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 30;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 30;
- 7) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por el término de tres (3) ejercicios;
- 8) Elección de un Director Independiente por el término de tres (3) ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) ejercicio;
- 10) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre la situación económica en general y el Mercado Asegurador en particular, incremento de capitales según Resolución SSN 24/2025.

“Nota 1”: De acuerdo a nuestros Estatutos: **Artículo N° 6:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones:** Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033014

Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026

Importe: \$ 92,700.00

OP N°: 100140952

ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2026**, a horas 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith Douglas Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032971
Fechas de publicación: 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100140869

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los Señores Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **27 DE OCTUBRE DE 2026** a las 08:00 hs. en Pedernera 237 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 61° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 2) Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
- 4) Elección de dos consejeros titulares por tres años, y tres consejeros Suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00032955
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100140841

AVISOS COMERCIALES

ALCA DISTRIBUCIONES S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión N° 1 de fecha 25 de agosto de 2.026 los socios resolvieron

designar gerente al señor Alejandro Marcos Alberto Berzero, DNI 20.706.925, CUIT 20-20706925-7, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Maestra Benigna Saravia N° 443 de la Ciudad de Salta, Pcia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033047
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141018

AHORA "ALCHEMIA TECH S.R.L." – ANTES "MP MINERÍA POSITIVA S.R.L." – CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 21/08/2026 los socios de "MP MINERÍA POSITIVA S.R.L.", resolvieron el cambio de su denominación social por la de "ALCHEMIA TECH S.R.L.", modificándose en consecuencia el artículo primero del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad gira bajo la denominación de "ALCHEMIA TECH S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier otro tipo de establecimiento en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme lo resuelva la gerencia."

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033043
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141009

UTRADIAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 21.05.2026 los Socios resolvieron modificar la cláusula de administración, representación y uso de la firma social, y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 5 del contrato social de la siguiente manera "**QUINTA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL.**– La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios que la integran, quienes actuarán en calidad de socios-gerentes y durarán en sus cargos por plazo indeterminado. Para obligar válidamente a la sociedad en todos los actos y negocios ordinarios propios de su objeto social, bastará con la actuación obligatorio y la firma conjunta de dos (2) de los socios-gerentes, cualesquiera fueren ellos, precedida de la denominación social. Sin perjuicio de ello, cuando se trate de la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantía, se requerirá de manera indispensable e irrevocable el voto afirmativo previo de los socios que representen las tres cuartas partes (3/4) del capital social, además de las dos (2) firmas conjuntas autorizadas."

Asimismo, los socios gerentes ratificaron la constitución de domicilio especial en calle Santiago del Estero N°1432, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033034
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 8,760.00
OP N°: 100141002

CONPAC S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de mayo de 2026 los Socios aprueban por unanimidad la modificación del Artículo 6° del contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO 6° ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y dirección de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien queda investido de las facultades necesarias para la realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales públicos o privados, entidades financieras, designar el personal y fijar sueldos y retribuciones, operar con títulos de créditos, suscribir los contratos propios del giro de la sociedad, siendo enumeración solo enunciativa, quedando además comprendidos todos los actos necesarios para la conducción de la sociedad. Representará a la sociedad en juicios y podrá otorgar poderes especiales o generales a tales efectos y revocarlos conforme a lo dispuesto en los 375 y 1191 del Código Civil y y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Le queda prohibido al Gerente obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social. El gerente que sea designado tendrá una remuneración que será determinada por acta de reunión de socios y la percibirá desde el momento de su aprobación refrendada en acta.”***

Asimismo, se resuelve designar al socio María Paola Yarad, DNI 22.785.942 como Gerente de la sociedad, quien acepta y toma posesión del cargo en este mismo acto constituyendo domicilio Especial en calle San Felipe y Santiago N° 737, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033032
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 12,240.00
OP N°: 100140999

TRANSPORTE DON ADOLFO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión De Socios de fecha 29 de Mayo de 2026 los Socios aprobaron reformar el estatuto de la sociedad en su clausula N.° 5, como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 5 del contrato social de la siguiente manera **“Artículo quinto. Capital:** el capital social es de \$ 600.000(pesos seiscientos mil) representado por seis mil

(6.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: el sr. Sosa Mauro Nahuel suscribe dos mil (2000) cuotas de capital, ósea la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) en efectivo y el sr. Sosa Leoncio suscribe dos mil (2000) cuotas de capital, ósea la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) en efectivo y el Sr. Sosa Anibal Gregorio suscribe dos mil (2000) cuotas de capital, ósea la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) en efectivo. El capital será integrado por los socios de la siguiente manera: 25% al momento de la inscripción y el saldo restante integrado en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción. Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que es una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario a la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellos.”.

Asimismo, de forma unánime se resuelve designar como Gerente: al Sr. Sosa Mauro Nahuel, DNI 44.015.392, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Comandante Goulou, casa 10, Barrio Ferroviario, San Antonio de los Cobres, Los Andes, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033030

Fechas de publicación: 13/10/2026

Importe: \$ 12,660.00

OP N°: 100140996

INVERSORA JURAMENTO S.A. – AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Oferta pública de hasta 172.666.962 nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de \$1 valor nominal cada una y un voto por acción.

Precio de suscripción por acción: \$465

Se comunica al público inversor en general que Inversora Juramento S.A. (“Inversora Juramento”, “IJSa” o la “Emisora” indistintamente) ofrece en suscripción a los accionistas que consten en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA” indistintamente) en la fecha que sea un día hábil anterior al inicio del Período de Suscripción, es decir, el 13 de octubre de 2026, o a sus cesionarios (los “Titulares de Cupones”), un total de hasta 172.666.962 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos) nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Nuevas Acciones”). Las Nuevas Acciones serán ofrecidas exclusivamente a los Titulares de Cupones en la República Argentina a través de Caja de Valores S.A., en su carácter de agente de suscripción (el “Agente de Suscripción”) (la “Oferta”). La emisión de las Nuevas Acciones se hará por capitalización del Aporte Irrevocable (según se define más adelante) y por suscripción en efectivo de los accionistas minoritarios en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente. La Oferta se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de fecha 5 de octubre de 2026 (el “Prospecto”), publicado con fecha 5 de octubre de 2026 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) establecida en la Resolución 18.629 de la Comisión Nacional de

Valores (la "CNV"). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV" o la "AIF"), en www.bolsar.com.ar y en el sitio web de la Emisora (www.ijsa.com.ar). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación, se detallan los principales términos de las Nuevas Acciones:

1. **Emisora:** Inversora Juramento S.A.
2. **Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A.
3. **Nuevas Acciones a emitirse:** Hasta 172.666.962 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos) nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha cantidad resulta de dividir el monto máximo del aumento de capital aprobado por la Asamblea, de \$80.290.137.727, por el Precio de Suscripción de \$465 por Nueva Acción, truncado al número entero inmediato inferior. En consecuencia, las Nuevas Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en la que sean suscriptas. La emisión fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2026 (la "Asamblea"), según fuera complementada por la resolución del Directorio adoptada en su reunión del 6 de marzo de 2026 y por el Acta de Subdelegado de fecha 5 de octubre de 2026.
4. **Derecho de Suscripción Preferente:** De conformidad con la Ley General de Sociedades, los accionistas de la Emisora gozan del Derecho de Suscripción Preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social. En virtud del Derecho de Suscripción Preferente, los Titulares de Cupones estarán facultados a suscribir una (1) Nueva Acción por cada 4,099225994 acciones de tenencia. Durante el Período de Suscripción, los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ante el Agente de Suscripción, por intermedio de sus depositantes, de conformidad con lo establecido en "*Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente*" del Prospecto.
5. **Sistema de Colocación:** La colocación de las Nuevas Acciones se efectuará exclusivamente mediante el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente por parte de los Titulares de Cupones, conforme lo resuelto por la Asamblea y lo previsto en el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales, a un Precio de Suscripción único y previamente determinado. De conformidad con el Artículo octavo del Estatuto de la Emisora, no existirá derecho de acrecer. No habrá oferta a terceros inversores ni resultarán aplicables los mecanismos de formación de libro (*book building*), subasta o licitación pública previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Nuevas Acciones que no sean suscriptas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente no serán ofrecidas a terceros, y la Emisora solicitará a la CNV la cancelación parcial de la autorización de oferta pública respecto de dichas Nuevas Acciones remanentes.
6. **Negociación de Cupones:** Los Titulares de Cupones podrán negociar sus Derechos de Suscripción Preferente a través de cupones representativos de dichos derechos (los "Cupones"), los que podrán ser negociados en ByMA en forma separada de las acciones actualmente en circulación de Inversora Juramento, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, desde 24 horas hábiles antes del inicio del Período de Suscripción hasta dos (2) días hábiles antes de su finalización, es decir, desde el 13 de octubre de

2026 y hasta el 23 de octubre de 2026, inclusive. En caso de que los Cupones hubiesen sido negociados, los derechos de los compradores de dichos Cupones podrían verse afectados en caso de que la Emisora decidiera no emitir las Nuevas Acciones.

7. **Período de Suscripción:** Comenzará el 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas y finalizará el 27 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, con una duración de diez (10) días hábiles. El Período de Suscripción podrá ser terminado, suspendido, interrumpido o prorrogado por la Emisora, lo que será informado mediante aviso complementario al presente. Asimismo, en caso de fallas de sistemas u otras contingencias operativas debidamente justificadas, el plazo para la presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA podrá ser extendido, lo que será informado inmediatamente mediante aviso complementario, indicando su causa y duración, y se aplicará en iguales condiciones a todos los Titulares de Cupones. El presente Aviso de Suscripción se publica en el Boletín Diario de la BCBA, en www.bolsar.com.ar, en la AIF, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación, con una antelación de cinco (5) días respecto del inicio del Período de Suscripción, de conformidad con las normas aplicables.

Durante el Período de Suscripción, los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ante el Agente de Suscripción, directa o indirectamente por intermedio de sus depositantes, desde las 10:00 horas del primer día del Período de Suscripción y hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación, según lo establecido en el apartado "*Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente*" del Prospecto. **Se ruega a los señores Titulares de Cupones revisar las fechas y horarios máximos para la presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.**

8. **Fecha de Adjudicación:** Será el último día del Período de Suscripción, es decir, el 27 de octubre de 2026. A partir de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación no se recibirán nuevas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.
9. **Presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA:** El primer día del Período de Suscripción, es decir, el 14 de octubre de 2026, CVSA acreditará en el registro de accionistas de la Emisora y/o en la cuenta comitente de cada agente depositante en CVSA, según corresponda, los Cupones representativos de los Derechos de Suscripción Preferente, de acuerdo con la tenencia accionaria registrada en la Emisora al día hábil anterior al inicio del Período de Suscripción, es decir, al 13 de octubre de 2026. Las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. A partir de ese momento, todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA debidamente presentadas conforme los procedimientos y documentación habituales de CVSA, y que no hubieran sido retiradas o modificadas, constituirán ofertas firmes, vinculantes e irrevocables, sin necesidad de acto adicional alguno por parte del Titular de Cupones.
10. **Mecanismo para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente:** El Derecho de Suscripción Preferente podrá ser ejercido por los Titulares de Cupones mediante la presentación de las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, siguiendo alguno de los siguientes mecanismos:

Por Intermedio de su Depositante en Caja de Valores S.A. Los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente pueden hacerlo otorgando una instrucción a tal efecto al agente que actúa como su depositante en Caja de Valores mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su

vez, transmitirá la instrucción a Caja de Valores, debiéndola recibir Caja de Valores antes de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. Los Titulares de Cupones deberán suministrar toda la información y documentación que dichos agentes y/o el Agente de Suscripción les requieran, a su solo criterio y como condición previa para cursar tales instrucciones, a fin de dar cumplimiento a las regulaciones aplicables, incluyendo, entre otras, las normas vinculadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En la fecha de integración, es decir, el 29 de octubre de 2026, los Titulares de Cupones que deban integrar en efectivo deberán transferir el Monto a Integrar en Efectivo, en Pesos, mediante transferencia bancaria u otro medio electrónico, a la cuenta que oportunamente les indique el Agente de Suscripción. **Se ruega a los señores Titulares de Cupones revisar los límites horarios aquí establecidos.**

En Forma Directa. Los accionistas existentes cuyas acciones se encuentren registradas directamente en el registro de accionistas de la Emisora a cargo de CVSA y que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán comunicarse con CVSA al correo electrónico registro.eventos@cajadevalores.com.ar y seguir el procedimiento que dicha entidad les indique, debiendo cumplir a tales fines con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos por CVSA, y/o con la Normativa sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (incluyendo sin limitación la normativa establecida en el Título XI, Sección I de las Normas de la CNV), lo que será verificado por el Agente de Suscripción a su solo criterio y como condición previa para dar curso a las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.

La integración del Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los acápites "*Forma y Plazo para la Integración*" y "*Mora en la Integración*".

11. **Precio de Suscripción:** El Precio de Suscripción ha sido determinado por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 6 de marzo de 2026, conforme la delegación realizada por la Asamblea, y fijado definitivamente mediante Acta de Subdelegado de fecha 5 de octubre de 2026, en \$465 (el "Precio de Suscripción"), el cual está conformado por el valor nominal de la acción (\$1 por cada Nueva Acción) más la prima de emisión de \$464, lo cual se encuentra dentro de los límites establecidos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de marzo de 2026. El Precio de Suscripción será aplicable tanto a las Nuevas Acciones que sean integradas mediante la capitalización del Aporte Irrevocable como a aquellas que sean suscriptas e integradas en efectivo. Las Nuevas Acciones se encuentran denominadas en Pesos y el Precio de Suscripción será integrado en Pesos.
12. **Terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción. Oferta Desierta:** La Emisora podrá terminar, suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Suscripción, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al presente a ser publicado en (i) el Boletín Diario de la BCBA y (ii) la AIF. En dicho caso, los Titulares de Cupones que hayan presentado Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA durante el Período de Suscripción podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Instrucciones en cualquier momento anterior a las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. La terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para el Agente de Suscripción, ni otorgará derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Suscripción y/o de que se declare desierta la Oferta, todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA que se hubieran presentado

quedarán automáticamente sin efecto, sin que ello otorgue a quienes las hubieran presentado derecho a compensación y/o indemnización alguna.

13. **Cierre del Registro:** Finalizado el plazo para la recepción de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, se procederá al cierre del registro y se determinará (i) la cantidad de Nuevas Acciones a emitirse y (ii) la adjudicación de las Nuevas Acciones. Las Nuevas Acciones serán adjudicadas automáticamente, al Precio de Suscripción, a los Titulares de Cupones que hubieran ejercido válidamente su Derecho de Suscripción Preferente, hasta el 100% de las Nuevas Acciones que les correspondan conforme la relación de suscripción, por lo que no resultarán aplicables reglas de prorrateo. La adjudicación será determinada por la Emisora, con la intervención de CVSA en su carácter de Agente de Suscripción.
14. **Aviso de Resultados:** Los resultados de la colocación serán informados mediante un aviso a publicar en el Boletín Diario de la BCBA, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA en favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV, y en la AIF, el mismo día de la Fecha de Adjudicación, es decir, el 27 de octubre de 2026, o el día hábil siguiente, es decir, el 28 de octubre de 2026, en caso de que CVSA no hubiera finalizado el proceso de cierre del evento corporativo. En el mismo se indicará la cantidad de Nuevas Acciones a emitir y la Fecha de Emisión y Liquidación.
15. **Forma y Plazo para la Integración:** Las Nuevas Acciones correspondientes a la capitalización del Aporte Irrevocable serán integradas mediante dicha capitalización. Los Titulares de Cupones cuyas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hayan sido adjudicadas y que deban integrar en efectivo deberán realizar el pago del Precio de Suscripción por la cantidad total de Nuevas Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el "Monto a Integrar en Efectivo") a través del Agente de Suscripción, el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación, es decir, el 29 de octubre de 2026. La Fecha de Emisión y Liquidación tendrá lugar el quinto Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación, es decir, el 3 de noviembre de 2026.
16. **Mora en la Integración:** La mora en la integración de las Nuevas Acciones que deban ser integradas en efectivo se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo establecido para su integración, sin necesidad de interpelación previa. En caso de que los Titulares de Cupones no abonaren total o parcialmente el Monto a Integrar en Efectivo dentro de dicho plazo, caducará automáticamente su derecho a recibir las Nuevas Acciones correspondientes, sin derecho a reclamo alguno.
17. **Fracciones:** No se liquidarán fracciones de las Nuevas Acciones. Si como resultado de las adjudicaciones fuera necesario redondear, en ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una Nueva Acción que pudieran resultar. El saldo del Aporte Irrevocable que resulte insuficiente para integrar una Nueva Acción entera al Precio de Suscripción no será capitalizado, y los aportantes han renunciado a todo derecho, crédito o reclamo contra la Emisora respecto de dicho saldo.
18. **Unidad Mínima de Suscripción:** La unidad mínima de suscripción será de una (1) Nueva Acción, equivalente a un monto mínimo de suscripción de \$465, el cual no excede de UVA 10.000 (valor de la UVA publicado por el BCRA correspondiente al día inmediato anterior al inicio del período de difusión).
19. **Emisión y Acreditación de las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas dentro del quinto Día Hábil contado desde la Fecha de Adjudicación, es decir, el 3 de noviembre de 2026, tal como se informe en el Aviso de Resultados, en la misma cuenta comitente y/o cuenta del

registro de accionistas de la Emisora, según corresponda, que fuera utilizada para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente por los Titulares de Cupones.

Contra la recepción del Monto a Integrar en Efectivo, el Agente de Suscripción acreditará las Nuevas Acciones que hayan sido adjudicadas a los Titulares de Cupones en las cuentas comitentes abiertas a través de los agentes depositantes en Caja de Valores o en el registro de accionistas de la Emisora, según sea el caso. Asimismo, el Agente de Suscripción acreditará las Nuevas Acciones correspondientes a la porción integrada mediante la capitalización del Aporte Irrevocable a favor de los Titulares de Cupones que ejerzan el Derecho de Suscripción Preferente mediante dicha capitalización, en las respectivas cuentas comitentes o en el registro de accionistas de la Emisora, según corresponda.

- 20. Aporte Irrevocable:** Con fecha 4 de septiembre de 2025, Constanza Brito, Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Mateo Brito, Milagros Brito y Santiago Brito presentaron a la Sociedad una oferta de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones, por un monto total equivalente a US\$56.400.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta y seis millones cuatrocientos mil), conforme a los términos y condiciones establecidos en el “Acuerdo de Aporte Irrevocable AI N°01/2025” (el “Aporte Irrevocable”). El Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 4 de septiembre de 2025, resolvió aceptar la oferta y considerar los fondos recibidos como aportes irrevocables, a ser capitalizados en el marco del presente aumento de capital. A la fecha de su aceptación, el Aporte Irrevocable equivalía a la suma de \$77.550.000.000, considerando el tipo de cambio vendedor de dólares billete del Banco de la Nación Argentina de \$1.375 por US\$1, conforme el artículo 7° del Capítulo III del Título III de las Normas de la CNV. Dicho importe, dividido por el Precio de Suscripción y truncado al número entero inmediato inferior, da lugar a 166.774.193 Nuevas Acciones, equivalentes a \$77.549.999.745; el saldo de \$255 no será capitalizado. Las restantes hasta 5.892.769 Nuevas Acciones, equivalentes a hasta \$2.740.137.585, podrán ser suscriptas en efectivo por los accionistas distintos de los aportantes en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente. El Aporte Irrevocable fue destinado en su totalidad a financiar la adquisición del 100% del capital social de Pallaro Hermanos S.A.C.I.F., sociedad propietaria de un campo de aproximadamente 24.000 hectáreas y de aproximadamente 16.000 cabezas de ganado ubicados en la Provincia de Salta. Las acciones de la Emisora correspondientes a los aportantes se encuentran registradas a nombre del Fideicomiso en Garantía JHB II, el que cederá a favor de dichos beneficiarios los Cupones correspondientes a su tenencia accionaria a fin de instrumentar la capitalización del Aporte Irrevocable. Una vez emitidas, las Nuevas Acciones serán transferidas al fideicomiso, manteniéndose inalterada la estructura patrimonial y de control vigente.
- 21. Valor Libro:** El “valor libro” de las acciones de la Sociedad a la fecha del Prospecto es de \$597,29 por acción. El “valor libro” surge del patrimonio neto al 30 de junio de 2026, según consta en los estados financieros a esa fecha, dividido por el número de acciones en circulación de la Sociedad al 30 de junio de 2026.
- 22. Resultados:** La Sociedad registró una pérdida neta consolidada de \$6.157,2 millones en el ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 2025. Los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio se encuentran publicados en la AIF bajo el número de ID 3453190. Asimismo, en el período de nueve meses finalizado el 30 de junio de 2026, la Sociedad registró una ganancia neta consolidada de \$18.457,1 millones. Los estados financieros correspondientes a dicho período se encuentran publicados en la AIF bajo el número de ID 3557470.

- 23. Listado y Negociación:** Las actuales acciones ordinarias, escriturales Clase B de la Sociedad listan en ByMA bajo el símbolo "INVJ". La Sociedad ha solicitado el listado y la negociación de las Nuevas Acciones en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV. Se deja constancia de que, de conformidad con el Comunicado ByMA N° 18831, dictado en el marco de la Circular ByMA N° 3569, la cantidad mínima de negociación aplicable a las acciones de la Sociedad es de cincuenta (50) acciones.
- 24. Calificación de Riesgo:** Las acciones de la Sociedad en circulación fueron calificadas "2" por FIX SCR S.A. con fecha 17 de junio de 2026.
- 25. Dividendos:** La totalidad de las acciones de la Sociedad, incluidas las Nuevas Acciones, otorgan derecho a recibir dividendos y otras acreencias, si las hubiera, y contarán con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales Clase B en circulación al momento de la emisión. Las Nuevas Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en la que sean suscriptas. Véase "*Políticas de Dividendos y Agentes Pagadores*" del Prospecto.
- 26. Destino de los Fondos:** La Emisora no recibirá fondos en efectivo por la porción de las Nuevas Acciones integrada mediante la capitalización del Aporte Irrevocable. El producido neto que la Emisora obtenga de la suscripción en efectivo de las Nuevas Acciones por parte de los accionistas minoritarios que ejerzan su Derecho de Suscripción Preferente será destinado a la cancelación de deudas, capitalización de la Compañía y capital de trabajo.
- 27. Comisiones y Gastos:** Los gastos de la emisión, incluida la comisión del Agente de Suscripción, estarán a cargo exclusivo de la Emisora. Los Titulares de Cupones que suscriban Nuevas Acciones no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto por las comisiones que puedan cobrarles los agentes depositantes que intermedien en la operación.

Las demás condiciones de esta Oferta se detallan en el Prospecto (incluyendo los estados contables de la Emisora), que se encuentra a disposición de los interesados los días hábiles en el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, República Argentina, y en el del Agente de Suscripción, Caja de Valores S.A., sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y en la BCBA sita en Sarmiento 299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto autorizado por la CNV, publicado en la Autopista de la Información Financiera, en el Boletín Diario de la BCBA, en www.bolsar.com.ar y en el sitio web de la Emisora (www.ijsa.com.ar).

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción se encuentran vigentes.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2026-23642-APN-DIR#CNV de fecha 16 de septiembre de 2026 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Inversora Juramento S.A. y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados

contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Inversora Juramento S.A. y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

Agente de Suscripción

Caja de Valores S.A. – Agente de Depósito Colectivo y Agente de Custodia, Registro y Pago
La fecha del presente aviso es 5 de octubre de 2026.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032965
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Importe: \$ 2,487,600.00
OP N°: 100140860



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.256 y N°22.257, de fecha 27/08/2026 y 28/08/2026, en la Sección General, rubro Asambleas de Entidades Civiles, Orden de Publicación (O.P.) N° 100139407, donde la Unión Industrial de Salta publicó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Donde dice: "...presidente 2°..."

Debe decir: "...presidente..."

Por lo tanto, el presente debe entenderse como una rectificación del aviso descripto.

Eduardo Gómez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033046
Fechas de publicación: 13/10/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100141017

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA EN LA PROVINCIA DE SALTA

Señores Asociados del Centro De Oficiales Retirados De La Policia Federal Argentina En La Provincia De Salta. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo nro. 35 del Estatuto, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026**, horas 20,00 en la Sede Social sita en Barrio San Carlos Manzana 35 casa N° 23 de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día;

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2. Lectura y Consideración memorias y Estados Contables de años 2024 y 2025, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización por los ejercicios finalizados en Diciembre año 2024 y 2025.
3. Posteriormente a este acto se realizara elecciones para renovación total de autoridades conforme artículo 15 concordante con art.31 (Junta electoral) ambos del estatuto. La junta Electoral designada para tal acto procederá a recepcionar las presentaciones de lista o postulaciones para su oficialización a partir del día 13 de Octubre del año 2026 (20 días antes de la Asamblea).

Salta, 07 de octubre de 2026.

Sergio Omar Quiroz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033037
Fechas de publicación: 13/10/2026

Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100141006

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.285 DE FECHA 09/10/2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 634

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Pág. N° 17

O.P. N° 100054150

Donde Dice:

(Firmas) SÁENZ – Camacho – Avellaneda (I) – Fiore Viñuales – López Morillo

Debe Decir:

(Firmas) SÁENZ – Camacho – Avellaneda (I) – **Avellaneda** – Fiore Viñuales – López Morillo

RESOLUCIONES DELEGADAS

RESOLUCIÓN N° 811 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Pág. N° 25

O.P. N° 100054164

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Por ello, de conformidad a lo establecido en las Leyes N°s 5343 de Procedimientos Administrativos...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Por ello, de conformidad a lo establecido en las Leyes N°s **5348** de Procedimientos Administrativos...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100021419
Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141104

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 115.760.811,65

Recaudación del día: 09/10/2026

\$ 881.160,00

Fechas de publicación: 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141106

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar